

1. **NUEVA PRIMA DE RIESGO.- ACTUALIZAR SUA y NOMINATISS-SAR**
Hacerlos en nómina en su primer periodo nominal del mes de Abril y en el SUA antes del 17 de Abril ya que es el límite para pagar la liquidación mensual del IMSS de Marzo.

Registren en el SUA la prima que su empresa autodeterminó y declaró al IMSS en febrero a menos que no haya cambiado.

Si cambió, modifíquela no solo en el SUA, también en la NÓMINA. Eviten pago de diferencias y la multa de mas de 16,000.00

En cualquier caso, deben;

- 1.-Cotejar la PRIMA EN EMISIÓN vs EL FORMATO CLEM 22 presentada en Febrero Y pagar con la mas alta en caso de ser diferente
- 2.-Si hay desacuerdo, Proceder a la aclaración en la delegación del IMSS.
- 3.-En caso de FALLO a favor de la empresa, el IMSS extenderá la nota de crédito correspondiente para los meses posteriores.

2. **En abril deberán presentar al SAT su declaración anual las personas físicas.**

Ya no necesitan ENTREGAR la forma 37 a los trabajadores, ni siquiera a aquellos que hayan percibido más de \$ 400,000.00 en 2023 El SAT ya tiene toda la información que declararán las personas que soliciten devolución

Estas personas deberán presentar su declaración antes del 30 de Abril.